



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 2 DEL CONTRATO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL, LUDOTECA Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019”. (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 259/19 tramitado en esta Administración municipal para adjudicar el contrato de servicios antes mencionado, por procedimiento abierto.

VISTO que durante el plazo habilitado se presentaron las siguientes proposiciones:

LOTE nº 2 “Servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento de verano:

1.- GESMANFOR, S.L -DEPORTE OCIO Y EVENOS S.L con RC 2019/2059 de fecha 03 de mayo de 2019.

2.- ALICIA LOPEZ PASCUAL con RC 2019/2068 de fecha 03 de mayo de 2019.

Atendiendo que no se presentó ninguna proposición al **LOTE nº 1 “Servicio de comedor”**; mediante Resolución de Alcaldía nº 397/2019 de fecha 09 de mayo, se declaro desierto el procedimiento para adjudicar el referido servicio (Lote nº 1), por falta absoluta de licitadores.

Vistos los informes de valoración emitidos por D. Daniel Sanchez Coronado, de fecha 24 de mayo actual relativos a la valoración de la documentación incluida en el sobre 2 valorable mediante juicio de valor.

Vista la valoración efectuada por los miembros de la mesa de la documentación incluida en el sobre 3 valorable de forma automática, procediendo los miembros de la mesa con fecha 24 de mayo actual a la clasificación de las empresas por orden decreciente de puntuación con el siguiente detalle:

LOTE Nº 2 :“Servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento de verano.

1º.-ALICIA LÓPEZ PASCUAL

- a) Criterios evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos.
b) Criterios evaluables de forma automática: 60 puntos con el siguiente desglose:

Precio: 45 puntos.

Distancia:15 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL: 90 Puntos.

2º.-GESMANFOR, S.L -DEPORTE OCIO Y EVENOS S.L

- a) Criterios evaluables mediante juicio de valor: 18 puntos.
b) Criterios evaluables de forma automática: 54,34 puntos con el siguiente desglose:

Precio: 44,34 puntos.

Distancia:10 puntos.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PUNTUACIÓN TOTAL: 72,34 Puntos.

VISTO que los miembros de la mesa a tenor del resultado de valoración en la misma sesión (24 de mayo) acuerdan proponer al Órgano de contratación previa acreditación fehaciente de lo previsto en el artículo 159.4 3º de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato denominado "**ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL, LUDOTECA Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019**":

LOTE nº 2 "Servicio de vigilancia, control, ludoteca y campamento de verano" a ALICIA LÓPEZ PASCUAL.

VISTO que con fecha 06 de junio de 2019 se requiriere al licitador para que aporte los documentos a que hace referencia el artículo 150.2 y concordantes de la Ley 9/2017 de 09 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VISTO que los miembros de la mesa de contratación en sesión de fecha 25 de junio actual, analizada la documentación aportada en fecha 20 de junio de los corrientes, constatan que la misma es adecuada y conforme con lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que por el departamento de Tesorería Municipal, se ha informado con fecha 18 de junio 2019, que Alicia López Pascual con DNI 53823928H no se encuentra como obligado tributario por ningún concepto.

VISTO el informe de Intervención nº 58/2019 de fecha 28 de junio.

En uso de la atribuciones que me confieren las Disposiciones Legales vigentes de aplicación

RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDICAR a Alicia López Pascual con DNI 53823928H el Lote nº 2 del contrato de servicios de **ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL, LUDOTECA Y CAMPAMENTO DE VERANO 2019** conforme a la oferta presentada ,y demás obligaciones asumidas por el adjudicatario en su proposición presentada.

SEGUNDO: DESIGNAR responsable del meritado contrato al Concejal -Delegado de Educación y Cultura.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación.

CUARTO: DAR cuenta de la presente Resolución al Departamento de Intervención Municipal.

QUINTO: PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, con mi intervención a los solos efectos de la fe pública, Decreto cuyo contenido transcribo al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

EL. ALCALDE-PRESIDENTE

A los efectos de fe pública

Fdo.: D. Pedro Valdominos Horche

Fdo. D. Juan Ramón Garrido Solís.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.